

INSTRUCTIVO N° 14.-

A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPUBLICA, A LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INFORMATICO SOFIA, A LA DIRECCION ADJUNTA, A LA DIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS, A LOS IMPORTADORES, EXPORTADORES, DESPACHANTES DE ADUANAS.

CONSIDERANDO LA VIGENCIA DEL INSTRUCTIVO DNA N°12/2017, POR MEDIO DEL CUAL SE DISPUSO LOS MECANISMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA FIRMA DIGITAL Y LA FIRMA ELECTRONICA DE MANERA INTEGRAL, POR PARTE DEL IMPORTADOR, EN LA AUTORIZACION O MANDATO AL DESPACHANTE DE ADUANAS Y LA DECLARACION DEL VALOR; POR PARTE DEL DESPACHANTE DE ADUANAS Y DE LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES EN LOS DESPACHOS DE IMPORTACIONES Y TENIENDO EN CUENTA QUE ASPECTOS LIMITANTES IDENTIFICADOS, EN MATERIA DE SISTEMAS OPERATIVOS, PROCESADORES, NAVEGADORES DE INTERNET Y EL COMPONENTE DIGITAL AFECTÓ LAS POSIBILIDADES DE UNA FLUIDA E INTEGRAL GESTION DIGITAL , SIENDO RESUELTA LAS LIMITACIONES, POR EL EQUIPO TECNICO ESPECIALIZADO EN FIRMA DIGITAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE UN NUEVO COMPONENTE DE FIRMA DIGITAL QUE PERMITIRA SUPERAR LAS DIFICULTADES CON SOLVENCIA Y QUE LAS SOLUCIONES ABARCAN LAS SIGUIENTES VENTAJAS:

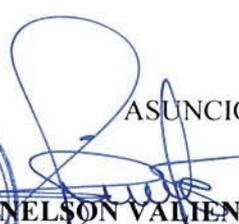
- A) **NO TIENE LIMITACIONES DE SISTEMAS OPERATIVOS:** (WINDOWS 7, 8, 10), LINUX(UBUNTU 16.10+), MAC OS (10.13+)
- B) **NO TIENE LIMITACIONES DE NAVEGADORES DE INTERNET NI VERSION DE LOS MISMOS:** (GOOGLE CHROME, FIREFOX, SAFARI, MICROSOFT EDGE, MS INTERNET EXPLORER)
- C) **NO TIENE LIMITACIONES DE PROCESADOR:** (TIENE DESARROLLO DE VERSIONES PARA 32 Y 64 BIT'S).

EL COMPONENTE DIGITAL DESARROLLADO PERMITIRÁ QUE RECONOZCAN TODOS LOS TOKEN QUE CONTIENEN LA FIRMA DIGITAL, POR TANTO, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 386° DE LA LEY N° 2422/04 CODIGO ADUANERO, LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS DISPONE:

1. **LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE SIFSIGNER WINDOWS QUE FIGURA COMO ANEXO I Y FORMA PARTE DE ESTE INSTRUCTIVO, QUE ESTÁ DISPONIBLE ELECTRONICAMENTE EN EL LINK <http://www.aduana.gov.py/6313-4-kitapp.html>**
2. **LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE INSTALACION Y CONFIGURACION DE SIFSIGNER MAC OS QUE FIGURA COMO ANEXO II Y FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUCTIVO, QUE ESTÁ DISPONIBLE ELECTRONICAMENTE EN EL LINK <http://www.aduana.gov.py/6313-4-kitapp.html>**
3. **LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO DE INSTALACION Y CONFIGURACION CORRESPONDIENTE AL KIT APP PARA LA FIRMA DIGITAL Y ELECTRONICA DEL DESPACHO ADUANERO DIGITAL (DAD) QUE FIGURA COMO ANEXO III Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN, QUE ESTÁ DISPONIBLE ELECTRONICAMENTE EN EL LINK <http://www.aduana.gov.py/6313-4-kitapp.html>**

4. **LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO PARA OPERATIVIZAR EL USO DE LA FIRMA ELECTRONICA, EN EL DESPACHO ADUANERO DIGITAL (DAD) QUE FIGURA COMO ANEXO IV Y FORMA PARTE DE ESTA NORMATIVA, QUE ESTÁ DISPONIBLE ELECTRONICAMENTE EN EL LINK <http://www.aduana.gov.py/6313-4-kitapp.html>**
5. **DISPONIBILIZAR EL MANUAL INSTRUCTIVO DE USO PARA EL ACREDITAMIENTO, ANTE LA AUTORIDAD ADUANERA, DE LA AUTORIZACION O MANDATO AL DESPACHANTE DE ADUANAS QUE FIGURA COMO ANEXO V Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE DISPOSICION, QUE ESTÁ DISPONIBLE ELECTRONICAMENTE EN EL LINK <http://www.aduana.gov.py/6313-4-kitapp.html>**
6. **INCORPORAR Y DISPONIBILIZAR EL MANUAL DE INSTRUCCIÓN PARA EL PROCESAMIENTO ELECTRONICO Y FIRMA DIGITAL DE LA DECLARACION DEL VALOR EN ADUANAS QUE FIGURA COMO ANEXO VI Y FORMA PARTE DE ESTE INSTRUCTIVO, QUE ESTÁ DISPONIBLE ELECTRONICAMENTE EN EL LINK <http://www.aduana.gov.py/6313-4-kitapp.html>**
7. **EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA GESTION CON LA FIRMA DIGITAL (TOKEN) POR PARTE DE LOS IMPORTADORES Y DESPACHANTES DE ADUANAS, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2018, SERAN CONSIDERADAS COMO FALTA ADUANERA Y SUSCEPTIBLES DE LA SANCION CON (2) DOS JORNALES MINIMOS PARA TRABAJADORES E ACTIVIDADES DIVERSAS QUE SERAN APLICADOS POR EL ADMINISTRADOR DE ADUANA COMPETENTE EN VIRTUD DE LOS ARTICULOS 320°, 321°, 322°, 323°, Y 324° DE LA LEY N° 2422/04 "CODIGO ADUANERO"**

ASUNCION, 23 DE NOVIEMBRE DE 2017


LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS


AMERICO PEREYRA R.
Director de Propiedades Aduaneras
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

